



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 001-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 0066-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 151-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorandum N° 0650-2023-DGO/HNAL, el Memorando N° 2220-2023-OL-J-HNAL, la Nota Informativa N° 0680-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 018-2023-NKMC-UEI-OEA-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 13° que la Unidad Ejecutora de Inversión es responsable de la Fase de Ejecución del ciclo de inversión; precisando en el punto 2 del numeral 13.3 del citado artículo que también elabora el expediente técnico y/o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, el citado Reglamento establece en su numeral 17.9 del artículo 17° que el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y



calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, en adelante "Directiva";

Que, la Directiva establece en su numeral 32.4 del artículo 32° refiere que la aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la citada Directiva, regula la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, precisando que, en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física. La UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 – Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención, establece entre sus definiciones operativas, el de *Equipo médico*: es el tipo de dispositivo médico que se usa con fines diagnósticos, tratamiento de enfermedades o rehabilitación. Se les puede usar individualmente con cualquier accesorio o consumible o con otro equipo médico. Requieren calibración y mantenimiento, actividades que deben ser realizadas por ingenieros o técnicos de la especialidad;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 001-OEA-HNAL-2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica que actualice las especificaciones técnicas de los (08) equipos biomédicos siendo: 03 electrobisturí, 02 ecógrafos y 03 sistemas de cirugía laparoscópica; ello con la finalidad de continuar con los procedimientos administrativos de la inversión por reposición asignado con CUI N° 2532272;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0066-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica informó a la Oficina Ejecutiva de Administración la actualización de especificaciones técnicas de equipos por reposición de la IOARR con CUI N° 2532272, el cual se encuentra en proceso de gestión de financiamiento para concluir su ejecución con la adquisición de los equipos biomédicos, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas del equipo ecógrafo doppler color 4D para el servicio de Obstetricia, las especificaciones técnicas de equipo ecógrafo portátil para el Departamento de Ginecología y Obstetricia, las especificaciones técnicas de 03 electrobisturí para el Servicio de Ginecología, las especificaciones técnicas de 03 equipos de laparoscopia para el Servicio de Ginecología;

Que, a través de la Nota Informativa N° 151-UIC-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica informó a la Oficina de Logística remitió la validación de propuestas presentadas para la adquisición de equipos: equipo de laparoscopia, electrobisturí, ecógrafo doppler color 4ª, ecógrafo portátil, registrándose las validaciones de las ofertas a folios 401; 358; 311 254 del expediente, equipos pertenecientes a la inversión por reposición con CUI N° 2532272;



Que, según el Memorandum N° 0650-2023-DGO/HNAL, la Jefatura del Departamento de Ginecología y Obstetricia informo a la Oficina de Logística que han actualizado las especificaciones técnicas con las correcciones necesarias del requerimiento de equipo ecógrafo doppler color 4D, de la inversión con CUI N° 2532272;

Que, a través del Memorando N° 2220-2023-OL-J-HNAL, la Jefatura de la Oficina de Logística refiere que luego del análisis y revisión evidencia que el expediente técnico correspondiente a la inversión para la Adquisición de equipos ecógrafo portátil, ecógrafo doppler 4D, sistema de cirugía laparoscópica y electrobisturí para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, no ha sido aprobado mediante acto resolutorio, situación que no permite continuar con la etapa de indagación de mercado, según lo estipulado en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, según la Nota Informativa N° 0680-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación del expediente técnico correspondiente a la inversión para la Adquisición de equipo ecógrafo portátil ecógrafo doppler 4D, equipo de cirugía laparoscópica y electrobisturí para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza – IOARR N° 2532272, para lo cual adjunta la estructura de costos refrendado por el área usuaria, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS DE EQUIPAMIENTO: IOARR 2532272											
ITEM	TIPO DE IOARR	CODIGO IPRESS	NOMBRE DEL IPRESS	CATEGORIA DEL EESS	UPSS	AMBIENTE	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL ACTIVO		CANTIDAD	COSTO
								DENOMINACIÓN DEL ACTIVO (SBN)	DESCRIPCIÓN		
1	REPOSICIÓN	6207	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	III-1	REPRODUCCIÓN HUMANA	PABELLÓN 5	532250000028	EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO	EQUIPO ECÓGRAFO	1	S/880.000,00
2	REPOSICIÓN				OBSTETRICIA	CONSULTORIO	532250000022	EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO	EQUIPO ECÓGRAFO	1	S/130.000,00
3	REPOSICIÓN				GINECOLOGIA	PABELLÓN 5	532235720015	ELECTROBISTURÍ	ELECTROBISTURÍ	1	S/73.000,00
4	REPOSICIÓN				GINECOLOGIA	PABELLÓN 5	532235720016	ELECTROCAUTERIO	ELECTROBISTURÍ	1	S/73.000,00
5	REPOSICIÓN				GINECOLOGIA	PABELLÓN 5	532233620022	ELECTROCAUTERIO	ELECTROBISTURÍ	1	S/73.000,00
6	REPOSICIÓN				GINECOLOGIA	PABELLÓN 5	532245620001	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	1	S/910.000,00
7	REPOSICIÓN				GINECOLOGIA	PABELLÓN 5	532245620004	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	1	S/910.000,00
8	REPOSICIÓN				GINECOLOGIA	PABELLÓN 5	532245620006	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	1	S/910.000,00
								TOTAL		8	S/3.959.000,00

Que, mediante el Informe N° 018-2023-NKMC-UEI-OEA-HNAL, emitido por la especialista en seguimiento y ejecución de inversiones de la Oficina Ejecutiva de Administración, informó que la inversión por reposición para la Adquisición de monitor fetal, monitor fetal, monitor fetal y monitor fetal, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima con CUI N° 2532272, fue registrada con fecha 12/10/2021 y aprobada el 04/01/2022 en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de S/ 4,440,740.00 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y 00/100 soles). Respecto a ello, se cuenta con la aprobación del expediente de especificaciones técnicas y/o documento equivalente mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2022/HNAL/OEA de fecha 10 de agosto de 2022, por un valor de S/ 226,129.33, por 06 monitores fetales y ocho detectores de latidos fetales. Asimismo indica que conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a través de la Nota Informativa N° 0680-OSGM-OEA-HNAL/2023, la estructura de costos de equipamiento de la IOARR con CUI N° 2532272, para la continuidad de ejecución de (08) equipos biomédicos por reposición, siendo 03 electrobisturí, 02 ecógrafos y 03 sistema de cirugía laparoscópica por un monto de S/ 3,959,000.00, solicitando su modificación de estructura de costos mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle:

Lista de equipos y montos actualizados de inversión con CUI N° 2532272:

DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CANTIDAD	COSTO
EQUIPO ECOGRAFO	2	S/ 1,010,000.00
ELECTROBISTURÍ	3	S/ 219,000.00
SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCÓPICA	3	S/ 2,730,000.00
TOTAL	8	S/ 3,959,000.00

Concluyendo que se requiere la aprobación del Expediente de Especificaciones Técnicas y/o Documento Equivalente, correspondiente a (08) equipos biomédicos por reposición, siendo 03 electrobisturí, 02 ecógrafos y 03 sistemas de cirugía laparoscópica por un monto de S/ 3,959,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta y nueve mil y 00/100 soles) de la inversión: Adquisición de Adquisición de monitor fetal, monitor fetal, monitor fetal y monitor fetal, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima con CUI N° 2532272;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento equivalente de la inversión por reposición de (08) equipos biomédicos por reposición, siendo 03 electrobisturí, 02 ecógrafos y 03 sistemas de cirugía laparoscópica de la IOARR con CUI N° 2532272, cuyo valor estimado asciende a un total de S/ 3, 959,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta y nueve mil y 00/100 soles);

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

De conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 – Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención y al amparo de la designación de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 086-2023-HNAL/D y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de gestión de inversiones para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la inversión por reposición de (08) equipos biomédicos que contiene las especificaciones técnicas de 03 electrobisturí, 02 ecógrafos y 03 sistemas de cirugía laparoscópica, cuya denominación es: "ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL Y MONITOR FETAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA – LIMA EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2532272, cuyo valor estimado asciende a S/ 3, 959,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta y nueve mil y 00/100 soles), conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital para que realicen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



SAMB/cafh
▪ Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
.....
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración